

VISTO:

El Expediente letra S n° 89/22 referido a la solicitud de autorización para poner en circulación dentro del Partido de Magdalena una Rifa, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido dictado ad-referendum del HCD.
La documentación que forma parte del presente.

Que por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto n° 131/22 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Enero del 2022, referido a la nota presentada por la “Sociedad de Bomberos Voluntarios magdalena” sobre la puesta en circulación de una rifa dentro del partido de Magdalena de cuyas actuaciones obran en el expediente ut-supra mencionado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.**

Registrado bajo el N° 3949/22.-



MAGDALENA, 28 de ENERO del 2022.-

DECRETO N°131/22

VISTO;

La nota presentada por la **SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS MAGDALENA**, obrante a fs. 1 del expte letra S N° 89/22, en la cual solicitan autorización para poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, UNA RIFA, y

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Asesoría Letrada se cumplimentaron los requisitos legales exigidos, por la ley.-

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a la **SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS MAGDALENA, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 1000 billetes, (total 1.000 N°) a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) cada boleta, pagadera al contado o en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500), cada una, cabe mención que al contado tendrá un descuento del diez por ciento (10%), los sorteos se realizan por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna y los premios son los siguientes:**

SORTEOS MENSUALES:

Se sortearán:

1° Premio: \$ 40.000 (CUARENTA MIL)

2° Premio: \$ 18.000 (DIECIOCHO MIL)

SORTEO FINAL:

Se realizará en la jugada nocturna del tercer viernes de diciembre de 2022 por lotería o quiniela de la provincia, por los siguientes premios:

PRIMER PREMIO PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$563.000).

SEGUNDO PREMIO: CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000).

TERCER PREMIO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000).

ARTÍCULO 2º: La entidad deberá depositar en una Entidad Bancaria Oficial el 25% de lo recaudado a fin de garantizar la existencia de los premios a entregar.-

ARTICULO 3º: La **SOCIEDAD DE BOMBEROS MAGDALENA** deberá publicar en un diario de amplia difusión en la zona, los números favorecidos con los nombres de los poseedores, debiendo remitir la publicación a la Comuna.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al registro Municipal y archívese.-



Marina

MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena